



**CONVENIO DE COMPROMISOS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PARA RESULTADOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN E. JAVIER GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA"; LA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN A. IGNACIO GUTIÉRREZ PADILLA, EN ADELANTE "LA CONTRALORÍA"; Y POR OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL REPRESENTADA POR SU TITULAR DR. EN C.C. JOSÉ RAYMUNDO MARCIAL ROMERO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SUJETO EVALUADO"; Y QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

La Universidad Autónoma del Estado de México, como institución de educación superior, dotada de plena autonomía, tiene la facultad de auto gobernarse, de acuerdo a lo previsto por la fracción VII del Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 2 de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas presupuestarios y acciones de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como de las instancias técnicas, las cuales diseñan y coordinan los lineamientos metodológicos para la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Universidad Autónoma del Estado de México tomó en cuenta los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2007, que tiene por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios.

En consecuencia el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo vigésimo cuarto de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios".



## DECLARACIONES

De **“LAS PARTES”**

1. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133, 134 y 136, del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con una Administración Central compuesta por dependencias administrativas dentro de las cuales se encuentra la Secretaría de Finanzas, y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional.
2. Que el M. en E. Javier González Martínez, ocupa el cargo Secretario de Finanza, y el Dr. en C.C. José Raymundo Marcial Romero es titular de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional, respectivamente y cuentan con las facultades y obligaciones que les otorga la Legislación Universitaria.
3. Que con fundamento en el artículo 39 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 144, 145 y 148, del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con un órgano auxiliar en materia de conservación, control y vigilancia patrimonial, presupuestal y administrativa denominada Contraloría Universitaria.
4. Que el M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla ocupa el cargo Contralor Universitario, y cuenta con las facultades y obligaciones que le otorga la Legislación Universitaria.
5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **UAE560321112**.
6. Que para los efectos del presente Convenio, señalan como domicilio legal los siguientes:
  - Por **“LA SECRETARÍA”** y **“EL SUJETO EVALUADO”**, el domicilio ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.
  - Por **“LA CONTRALORÍA”**, el domicilio ubicado en calle Rayón No. 510, esquina Arteaga (5° piso), colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México.
7. Que una vez reconocida su capacidad y personalidad, es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de las responsabilidades, promover el mejoramiento, la superación y comprometerse a apoyar a las áreas de interés común en beneficio de la comunidad.
8. No existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.-** El presente convenio tiene como objeto establecer los compromisos de **“EL SUJETO EVALUADO”** que permitirá atender las recomendaciones que se derivan de la **“Evaluación específica para el desarrollo de los indicadores estratégicos pertinentes y la construcción de la línea base para la formulación del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2017-2021”**.

### **SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.**

#### **I. De “LA SECRETRÍA”**

- a) Promover que las recomendaciones y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones.
- c) Apoyar y/o asesorar a “EL SUJETO EVALUADO” para atender las recomendaciones.
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.

#### **II. De “LA CONTRALORIA”**

- e) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con el motivo de la evaluación.
- f) Acudir a las sesiones, en las que se muestren los documentos que acrediten la atención de las recomendaciones.
- g) Verificar la publicación y veracidad de la información.
- h) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.
- i) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente convenio.

#### **III. De “EL SUJETO EVALUADO”**

- a) Determinar fechas compromisos, para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas.
- b) Publicar los resultados de la evaluación, a través de la página de internet de la



Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional.

- c) Dar seguimiento a las recomendaciones del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones, en las que se muestren los documentos que acrediten la atención de las recomendaciones.
- e) Solventar las recomendaciones en los plazos establecidos.
- f) Enviar a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA CONTRALORÍA”**, los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las recomendaciones.

**IV. De “LAS PARTES”**

- a) Designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se presentarán los documentos que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones por parte del sujeto evaluado, derivados de la evaluación.
- b) Las sesiones se llevarán a cabo entre las partes, en las instalaciones de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional.

**TERCERA. De los formatos autorizados**

a) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha	Área Responsable
1.	Continuar con el proceso de implementación del Modelo de Gestión para Resultados adaptando la apertura.	Elaborar un nuevo contenido temático para la formulación de planes de desarrollo de espacios académicos, bajo el Modelo de Gestión para Resultados que incluye la metodología del Marco Lógico.  Actualizar el Cuaderno de Trabajo para integrar el Programa Anual de los programas presupuestarios de Educación Media Superior y Educación Superior.	30 de noviembre de 2018.  30 de noviembre de 2018.	Dirección de Planeación
2.	Generar un diagnóstico de los sistemas de información para consolidar las fuentes.	Desarrollar una propuesta para implementar un sistema de información de variables para indicadores.	19 de diciembre de 2018.	Dirección de Desarrollo Institucional

*Ramirez*



No.	Recomendación	Acciones	Fecha	Área Responsable
3.	Desarrollar un tablero de indicadores de resultados en función de la línea base que de manera sintética exprese los resultados según el grado de avance y que permita de forma expedita datos para la toma de decisiones de alta dirección.	Actualizar el documento de indicadores de desempeño 2004-2017. Publicarlo en la página de la SPyDI.	Se actualizó en el mes de mayo de 2018	Dirección de Evaluación Dirección de Desarrollo Institucional
4.	Ajustar el SED con los nuevos indicadores del PRDI 2017-2021, desarrollando los parámetros de semaforización que permitan una valoración más objetiva y flexible de los resultados del desempeño de las áreas.	El Sistema Integral de Información Administrativa (SIIA) está actualizado, dicho sistema incluye un módulo para la evaluación de los instrumentos de planeación (SEIP), el cual da seguimiento al PRDI 2017-2021, incluyendo parámetros de semaforización.	Se actualizó en el mes de octubre de 2017	Dirección de Planeación Dirección de Evaluación
5.	Revisar la factibilidad de las metas planteadas en el PRDI 2017-2021, sobre todo aquellas en las que los entornos puedan tener una fuerte influencia.	Instrumentar una metodología de trabajo colaborativo para definir acciones para el cumplimiento de metas PRDI 2017-2021.  Implementar el Modelo de Administración de Riesgos que permita la identificación y mitigación de los riesgos asociados al logro de objetivos y cumplimiento de metas del PRDI 2017-2021.	14 de diciembre 2018.	Dirección de Planeación
6.	Definir una evaluación de medio término para definir una estrategia enfocada a mayores logros y cierre para la medición de los logros planteados en el PRDI 2017-2021 por la presente administración, en concordancia con lo establecido en el Plan General.	Realizar como parte del trabajo permanente de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional, las evaluaciones con la finalidad de dar seguimiento al PRDI 2017-2021, por lo se presentará al Sr. Rector, en reunión de trabajo, la evaluación de 2018 que corresponde al medio término de la administración.	18 de enero de 2019	Dirección de Evaluación

*Handwritten signature in blue ink*



No.	Recomendación	Acciones	Fecha	Área Responsable
7.	Monitorear de manera sistemática, la adopción de al GpR y sus componentes (ML. PbR, SED).	Integrar las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios de Educación Media Superior y Superior, que permitan el seguimiento y evaluación.	Enero 2019.	Dirección de Planeación

**CUARTA. Cumplimiento.- “EL SUJETO EVALUADO” y “LA CONTRALORIA”,** determinarán si las acciones y compromisos realizados por el primero, cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se emitirá el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de las recomendaciones no podrán exceder del **28 de febrero de 2019.**

**QUINTA. Incumplimiento de “LAS PARTES”.-** En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la normatividad universitaria.

**SEXTA. Prórroga.-** En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, **“EL SUJETO EVALUADO”** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a **15 días hábiles.**

**SÉPTIMA. Publicidad.- “LAS PARTES”** reconocen que el presente instrumento es público.

**OCTAVA. Modificaciones.-**El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, lo cual deberá realizarse por escrito y en términos de las disposiciones aplicables.

**NOVENA. Vigencia.-** El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma hasta su total cumplimiento.



**DÉCIMA. Interpretación.-** La interpretación del presente convenio corresponde a **"LAS SECRETARIAS"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia, por lo que en caso de duda **"EL SUJETO EVALUADO"** les solicitará por escrito la correspondiente asesoría.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

**POR "LA SECRETARÍA"**

**M. EN E. JAVIER GONZÁLEZ  
MARTÍNEZ  
SECRETARIO**

**POR "EL SUJETO EVALUADO"**

**DR. EN C.C. JOSÉ RAYMUNDO  
MARCIAL ROMERO  
SECRETARIO**

**POR "LA CONTRALORÍA"**

**M. EN A. IGNACIO GUTIÉRREZ PADILLA  
CONTRALOR UNIVERSITARIO**